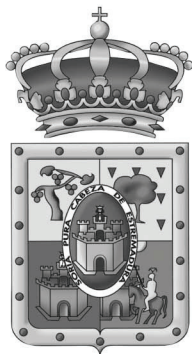


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 20 de enero

Núm. 7

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Ordenanza instalación terrazas y veladores	166
BORDEJÉ	
Cuenta general	167
Presupuesto general	168
COVALEDA	
Modificación presupuestaria	169
Presupuesto general	171
EL BURGO DE OSMA	
Denominación de calles.....	173
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación presupuestaria	175
GARRAY	
Padrón agua, basura, alcantarillado y depuración	177
GORMAZ	
Enajenación de bien patrimonial.....	178
SOLIEDRA	
Presupuesto general	179
TAJUECO	
Presupuesto general	181
VALDEGEÑA	
Presupuesto general	183
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CEBOLLERA	
Presupuesto general	184



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento pleno, en sesión 23 de diciembre de 2022, aprobó en tanto se tramita la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, la prórroga temporal de las medidas de flexibilización de la normativa municipal publicada en el BOP de fecha 8 de marzo de 2021 con la supresión del siguiente párrafo: “Para un mismo establecimiento permitir la instalación de terraza de veladores con cerramiento perdurable y terraza sin cerramiento perdurable en el mismo espacio”.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado c), del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los posibles interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren procedentes, señalando que de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 11 de enero de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

62



BORDEJÉ

De conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2022, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coscurita, 12 de enero de 2023. – El Alcalde, José Manuel Moreno Machín

60



BORDEJÉ

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de enero de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Coscurita, 12 de enero de 2023. – El Alcalde, José Manuel Moreno Machín

61



COVALEDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2022 bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de crédito*Capítulo 1. Gastos de Personal*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

330-13000. Biblioteca. Retribuciones	1.249,90 €
330-16000. Biblioteca. Seguridad Social	1.466,61 €
Total capítulo	2.716,51 €

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

165-22100. Alumbrado público. Electricidad	13.200,53 €
320-212. Enseñanza. Edificios	3.039,89 €
320-22103. Enseñanza. Combustibles	7.000,00 €
320-22700. Enseñanza. Limpieza	4.232,07 €
338-22609. Act. culturales y dep. (fiestas)	35.000,00 €
340-22100. Deportes. Electricidad	4.267,43 €
340-22103. Deportes. Combustible polideportivo	7.000,00 €
Total capítulo	73.739,92 €

Capítulo 4. Transferencias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

941-450. Transferencias	38.543,57 €
Total capítulo	38.543,57 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	115.000,00 €

BOPSO-7-20012023

**Crédito extraordinario***Capítulo 6. Inversiones reales***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

153-623. Maquinaria vialidad invernal	5.050,00 €
231-625. Mobiliario urbano (Pacto contra la violencia de género)	3.000,00 €
430-622. Bungalow Camping Refugio de Pescadores	30.000,00 €
340-62205. Última fase piscinas	60.498,00 €
Total capítulo	98.548,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	98.548,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS*Capítulo 6. Inversiones reales***APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

165-619. Eficiencia alumbrado público	115.000,00 €
420-619. Mejora Polígono Cabañares	98.548,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	213.548,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleta, 13 de Enero de 2023, El Alcalde. – José Llorente Alonso



COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.982.000,00	99,84 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.969.190,25	65,93 %
1	Gastos del Personal	570.489,25	19,10 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	695.001,00	23,27 %
3	Gastos financieros	1.500,00	0,05 %
4	Transferencias corrientes	702.200,00	23,51 %
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.012.809,75	33,91 %
6	Inversiones reales	1.012.809,75	33,91 %
7	Transferencias de capital	-	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00	0,16 %
8	Activos financieros	5.000,00	0,16 %
9	Pasivos financieros	-	0,00 %
	TOTAL GASTOS	2.987.000,00	100 %

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.977.650,00	99,69 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.048.454,97	68,58 %
1	Impuestos directos	307.000,00	10,28 %
2	Impuestos indirectos	18.000,00	0,60 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	277.000,00	9,27 %
4	Transferencias corrientes	597.900,00	20,02 %
5	Ingresos patrimoniales	848.554,97	28,41 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	929.195,03	31,11 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %
7	Transferencia de capital	929.195,03	31,11 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.350,00	0,31 %
8	Activos financieros	9.350,00	0,31 %
9	Pasivos financieros	-	0,00 %
	TOTAL INGRESOS	2.987.000,00	100 %

BOPSO-7-20012023



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Personal funcionario	Dotación	Complemento Destino	Complemento Específico	Grupo
Secretario-Interventor con Habilitación nacional	1	24	7.902,64	A1
Técnico	1	24	13.391,16	A1
Administrativo - Jefe de Tesorería	1	20	14.780,52	C1
Auxiliar administrativo	1	15	7.797,60	C2
Guarda de Montes	1	13	7.351,2	E
Personal laboral fijo	Dotación	C. Destino	C. Específico	Grupo
Servicios Múltiples	4	14	5.542,92	E
Personal laboral temporal	Dotación	C. Destino	C. Específico	Grupo
Auxiliar de biblioteca ⁽¹⁾	1	14	765,12	C2
Adjunto servicios diversos	1	14	5.542,92	E
Actividades Deportivas	1			

⁽¹⁾ Tiempo parcial: 53 % sobre la jornada completa (4 horas diarias).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 13 de Enero de 2023, El Alcalde. – José Llorente Alonso

66

**EL BURGO DE OSMA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, acordó la nueva denominación de C/ El Pinar, C/Cruz del Siglo, C/ La Pedriza, en El Burgo de Osma (antes C/ Pradillo 10) (Expte. 930/2022)

Realizada encuesta entre los vecinos integrantes de la manzana (constando en el expediente), y a la vista de las aportaciones realizadas, así como las condiciones singulares de la ubicación de las calles, queda motivada la propuesta de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Calle Cruz del Siglo: Por su proximidad a un símbolo emblemático de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- Calle El Pinar: Por elección de los vecinos y por su ubicación junto al mismo.
- Calle La Pedriza: Por denominarse así el área del pinar más próxima a las viviendas

Este municipio se plantea el cambio de denominación de la siguiente vía pública:

<i>Denominación</i>	CALLE EL PINAR
<i>Localización</i>	Calle paralela a Calle Cruz del Siglo e inicio en Calle Cid Campeador
<i>Denominación</i>	CALLE CRUZ DEL SIGLO
<i>Localización</i>	Calle transversal y paralela a Calle Pradillo e inicio en Calle Cid Campeador.
<i>Denominación</i>	CALLE LA PEDRIZA
<i>Localización</i>	Calle paralela a Calle El Pinar y el final de la Calle Cid Campeador.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
Encuesta/ Consulta popular	29/08/2022	Realizada en Julio de 2022
Informe de Secretaría	07/12/2022	

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación de las vías públicas descritas en los antecedentes, debido a que:

Realizada encuesta entre los vecinos integrantes de la manzana (constando en el expediente), y a la vista de las aportaciones realizadas, así como las condiciones singulares de la ubicación de las calles, queda motivada la propuesta de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Calle Cruz del Siglo: Por su proximidad a un símbolo emblemático de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- Calle El Pinar: Por elección de los vecinos y por su ubicación junto al mismo.
- Calle La Pedriza: Por denominarse así el área del pinar más próxima a las viviendas.

SEGUNDO. Notificar el cambio de denominación a los interesados para que en el plazo de diez días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas

BOPSO-7-20012023



y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

Sometido el asunto a votación, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes de la Corporación (con el voto favorable de los Concejales de la Plataforma del Pueblo Soriano, del Concejales no adscrito D. Luis Cuesta de Gregorio, del Grupo Municipal Socialista y del concejal no adscrito D. Miguel Cobo Sánchez-Rico) se aprueba la transcrita propuesta de la Alcaldía, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 13 de Enero de 2023. – El Alcaldé, Antonio Pardo Capilla

64



ESPEJA DE SAN MARCELINO

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 28.12.2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	37.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		37.300,00

BOPSO-7-20012023

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00



AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	37.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		37.300,00

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 16 de Enero de 2023. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 79



GARRAY

Aprobado, con carácter provisional, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de enero de 2023, el Padrón de la tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al Segundo Semestre de 2022. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Garray, 11 de enero de 2023. – La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras

63

BOPSO-7-20012023



GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de Gormaz en sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2020 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó con 3 votos a favor, 0 votos en contra, aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente propiedad del ayuntamiento de Gormaz.

- Solar urbano en termino de Gormaz en la calle Sagasta 7, Tiene una superficie del terreno de sesenta y seis metros cuadrados. Referencia catastral: 9736214VL9993N0001TK
- Solar urbano en termino de Gormaz en la calle Sagasta 9. Tiene una superficie del terreno de setenta y nueve metros cuadrados. Referencia Catastral: 9736213VL9993N0001LK
- Solar urbano en termino de Gormaz en la calle Real 59, Tiene una superficie del terreno de ochenta y dos metros cuadrados. Referencia Catastral: 9736407VL99903N0001MK

El procedimiento para su enajenación será subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Gormaz, así como en lugares de costumbre, por un periodo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la secretaria del ayuntamiento/ junta vecinal.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Exma. Diputación Provincial se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

Gormaz, 13 de Enero de 2023. – El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana

67



SOLIEDRA

Extracto: corrección publicación anuncio en el B.O.P. Aprobación presupuesto Ayuntamiento de Soliedra.

En el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 6, de fecha 18 de enero de 2023, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Soliedra relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023.

Apreciado error en la confección del citado anuncio, puesto de manifiesto por el Ayuntamiento de Soliedra y verificado por esta Diputación Provincial.

Vengo a RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto el anuncio publicado en el B.O.P. de 18 de enero de 2023.

Segundo.- Ordenar una nueva publicación conforme al texto trasladado por el Ayuntamiento de Soliedra.

Soria, 19 de Enero de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata. El Secretario, Raúl Rubio Escudero.

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		49.970 €	A) NO FINANCIERAS		49.970 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		49.970 €	A.1. OPERACIONES CORRIENTES		31.660 €
1	Impuestos directos	17.000 €	1	Gastos de personal	14.900 €
2	Impuestos indirectos	300 €	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.020 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000 €	3	Gastos financieros	300 €
4	Transferencias corrientes	19.870 €	4	Transferencias corrientes	440 €
5	Ingresos patrimoniales	11.800 €			
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		18.310 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	6	Inversiones reales	18.310 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	7	Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €	B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €	8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:		49.970 €	TOTAL:		49.970 €

BOPSO-7-20012023



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto General para 2023:

a) Plazas de funcionarios.

Secretario-Interventor. En Agrupación con los Municipios de Nolay, Borjabad y Escobosa de Almazan: 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soliedra, 11 de enero de 2023. – El Alcalde, Fernando de Gracia Morena

47



TAJUECO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajueco para ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno 20 Diciembre 2022, BOP N.º149 de fecha 30 Diciembre 2022 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	21.905,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.514,35
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.851,75
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	32.111,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	517,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		105.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.150,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.355,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.990,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	48.505,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		105.000,00

BOPSO-7-20012023



PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Funcionario de Carrera :1

Denominación del puesto: Secretaría Intervención en Agrupación con municipios de Fuentepinilla y Valderrodilla

Grupo A, Subgrupo A1/A2

Escala: Secretaría Intervención.

Sistema de Provisión : Concurso

Situación de la Plaza: Cubierta en Propiedad

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 16 de Enero de 2023. – El Alcalde, David Soria Álvarez

69



VALDEGEÑA

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2023, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de diciembre de 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2023, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	23.500,00 €	Gastos de personal	21.800,00 €
Impuestos indirectos	100,00 €	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.350,00 €
Tasas y otros ingresos	2.500,00 €	Gastos financieros	-
Transferencias corrientes	17.750,00 €	Transferencias corrientes	3.700,00 €
Ingresos patrimoniales	47.750,00 €	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	25.450,00 €
Enajenación de inversiones reales	-	Transferencias de capital	-
Transferencias de capital	17.700,00 €		
TOTAL INGRESOS	109.300,00 €	TOTAL GASTOS	109.300,00 €

BOPSO-7-20012023

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CEBOLLERA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera de fecha 13 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica <http://sierracebollera.sedelectronica.es>. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano de Tera, 22 de diciembre de 2022. – El Presidente, José J. Antón Peñalba 82

BOPSO-7-20012023